

FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN DE INTERESES (FECI)
FLUJO DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015
(En miles de balboas)

DETALLE	2014	2015
FUENTE DE FONDOS		
Aportes recibidos por retenciones del 1% sobre la tasa del FECI	174,940	203,869
Amortizaciones por préstamos otorgados al BDA y cooperativas de crédito agropecuario	9,010,184	7,211
Otros ingresos (alcances, multas e intereses, cobros de reclamos por ret. indebida)	1,859,131	4,554
TOTAL FUENTE DE FONDOS	185,809	215,634
USO DE FONDOS		
Porcentaje de retenciones a favor del Tesoro Nacional (50% desde septiembre 16 de 2009)	94,303	100,371
porcentaje de Alcances enviados al Tesoro Nacional (50% desde septiembre 16 de 2009)	638	1,008
Total transferido al Tesoro Nacional	94,941	101,379
Porcentaje de retenciones a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario (antes 50%, ahora 25% desde septiembre 16 de 2009)	26,822	25,093
porcentaje de Alcances enviados al Banco de Desarrollo Agropecuario (50% desde septiembre 16 de 2009)	320	469
Porcentaje de retenciones a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (12.5 % desde noviembre 28 de 2013)	20,329	25,093
porcentaje de Alcances enviados al Ministerio de Desarrollo Agropecuario (12.5 % desde noviembre 28 de 2013)	8	156
Porcentaje de retenciones a favor del Instituto de Seguro Agropecuario (5 % desde abril 21 de 2015)	0	5,492
porcentaje de Alcances enviados al Instituto de Seguro Agropecuario (5 % desde abril 21 de 2015)	0	10
Descuentos de intereses al sector agropecuario (Bancos oficiales y privados)	46,885	51,478
Total Aportado al Sector Agropecuario	94,364	107,791
Otros desembolsos (reclamos y gastos administrativos)	2,113	2,422
TOTAL USO DE FONDOS	191,418	211,591
SALDO EN BANCO		
Saldo Inicial	27,333	21,724
Fuente de Fondos	185,809	215,634
Uso de Fondos	191,418	211,591
SALDO FINAL (Reserva y cuentas por pagar)	21,724	25,767

Fuente: Gerencia del Fondo Especial de Compensación de Intereses – (SBP)

La Ley No. 4 de 17 de mayo de 1994 y sus modificaciones, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 29 de 8 de agosto de 1996, establece que la Superintendencia de Bancos de Panamá (SBP) es la entidad administradora del Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECI).

Basado en lo anterior, nuestra función principal como administradores es fiscalizar y recaudar las retenciones sobre la tasa del 1% anual en concepto del FECI que son aplicadas a los préstamos locales, personales y comerciales, mayores de cinco mil balboas (B/.5,000), concedidos por bancos y entidades financieras, y transferir parte de dichas sumas de acuerdo a lo que establece la legislación (es decir, 50% al Tesoro Nacional y 12.5% al Banco de Desarrollo Agropecuario, 12.5% al Ministerio de Desarrollo agropecuario, 5% al Instituto de Seguro Agropecuario). Además, esta Superintendencia cumple lo que dispone la legislación del FECI otorgando subsidios al sector agropecuario calificado, mediante la compensación de los descuentos en la tasa de interés de los créditos a dicho sector, así como préstamos al Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) y a las cooperativas de crédito agropecuario.